



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

VICEPRESIDENCIA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL PERÍODO DE 2025

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL PERÍODO DE 2025 AL COBRO EN EL SEGUNDO PERÍODO DE 2025

ANUNCIO

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2025, al cobro en el segundo período de dicho ejercicio, del 1 de abril al 2 de junio de 2025, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario número 80, de 17 de marzo de 2025, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Relación de municipios:

AGRON
ALBOLOTE
ALBONDON
ALBUÑAN
ALBUÑOL
ALDEIRE
ALFACAR
ALGARINEJO
ALHAMA DE GRANADA
ALHENDIN
ALMEGIJAR
ARENAS DEL REY
ATARFE
BEAS DE GRANADA
BEAS DE GUADIX
BENALUA

BENALUA DE LAS VILLAS
BENAMAUREL
BERCHULES
BUBION
CACIN
CADIAR
CAJAR
CALICASAS
CAMPOTEJAR
CANILES
CAÑAR
CAPILEIRA
CASTARAS
CASTILLEJAR
CASTRIL
CENES DE LA VEGA
CIJUELA
COGOLLOS DE GUADIX
COGOLLOS DE LA VEGA
COLOMERA
CORTES DE BAZA
CORTES Y GRAENA
CULLAR
CULLAR VEGA
CHAUCHINA
CHIMENEAS
CHURRIANA DE LA VEGA
DARRO
DEIFONTES
DIEZMA
DILAR
DUDAR
DURCAL
ESCUZAR
FERREIRA
FONELAS
FREILA
FUENTE VAQUEROS
GALERA
GOBERNADOR
GOJAR
GUADAHORTUNA
GUALCHOS
GÜEJAR SIERRA
GÜEVEJAR
HUENEJA

HUESCAR
HUETOR DE SANTILLAN
HUETOR TAJAR
HUETOR VEGA
ILLORA
IZNALLOZ
JAYENA
JEREZ DEL MARQUESADO
JETE
CALAHORRA (LA)
LACHAR
LANJARON
LECRIN
LENTEGI
LOBRAS
LOJA
LUGROS
LUJAR
MALAHA (LA)
MARCHAL
MOCLIN
MONACHIL
MONTEFRIO
MONTEJICAR
MONTILLANA
MORALEDA DE ZAFAYONA
NIGÜELAS
NIVAR
OGIJARES
ORGIVA
OTIVAR
VILLA DE OTURA
PEZA (LA)
PINOS GENIL
PINOS PUENTE
PIÑAR
POLICAR
POLOPOS
PORTUGOS
PUEBLA DE DON FADRIQUE
PULIANAS
PURULLENA
QUENTAR
RUBITE
SALAR
SANTA CRUZ DEL COMERCIO

SANTA FE
TORRE-CARDELA
TORVIZCON
TURON
UGIJAR
VALOR
VILLANUEVA MESIA
VIZNAR
ZAFARRAYA
ZUBIA (LA)
CARCHUNA-CALAHONDA
JATAR
DEHESAS VIEJAS
FORNES
DOMINGO PEREZ DE GRANADA
VALDERRUBIO
TAHA (LA)
VALLE (EL)
NEVADA
GABIAS (LAS)
GUAJARES (LOS)
VALLE DEL ZALABI
MORELABOR
VEGAS DEL GENIL
CUEVAS DEL CAMPO

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dichas Listas Cobratorias se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, surtiendo el presente Anuncio de exposición al público los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en las mismas podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del presente Anuncio, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

-Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.

-Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.

- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.I) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Granada, a 18 de marzo de 2025

Firmado por Ana María Molina Gálvez, Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario